

ORDENANZA MUNICIPAL 449

Mariano Melgar 05 ENE 2012

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12-12-2011

VISTOS:

Por Informe N° 078-20111-GAT-MDMM la Gerencia de Administración Tributaria propone la aprobación de beneficios para la regularización de Licencias de Edificaciones en la jurisdicción del Distrito.

Por Hoja de Coordinación N° 305-2011-GODU-MDMM la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano expresa su conformidad sobre el Proyecto.

Y CONSIDERANDO:

Qué, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe concordarse con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; la Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, contienen normas de aplicación obligatoria, determinan las responsabilidades de los actores que intervienen en los Procedimientos de Habilitación Urbana y de Edificación.

Qué; el Art. 34 de la Ley 29090, determina que las municipalidades para incentivar la formalización de la propiedad predial en sus jurisdicciones o con fines de incentivar el desarrollo inmobiliario, podrán reducir, exonerar o fraccionar el pago de los Derechos establecidos, en aplicación del Art. 9 numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; dentro de este contexto constitucional y legal, valorando el Informe N° 078-2011-GAT/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 086-RVRP-DOPHC-GODU-MDMM y Hoja de Coordinación N° 305-2011-GODU-MDMM de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, e Informe N° 574-GPPYR-MDMM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se deben aprobar beneficios para las regularizaciones de Licencias de Edificaciones de la jurisdicción, que permita coadyuvar al desarrollo del Distrito.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 29090, Ordenanza Municipal N° 0407, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el otorgamiento de Beneficios para las regularizaciones de edificaciones, en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar según términos propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, obrante a fojas 02 y 03, fijando como plazo para iniciar los trámites respectivos por parte de los administrados hasta el 31-12-2012.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oficina de
Secretaría
CEN. 4.11
M.E.
Abog. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE